



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

BUENAVENTURA (VALLE), ENERO TREINTA Y UNO (31) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2023)

Proceso No. 2021-00061-00

Auto No. 124

Vencido el término de traslado de la liquidación de costas que se le impuso al extremo demandante ésta que fue fijada en lista de traslado sin que las partes la objetaran, por ello, de conformidad a lo establecido en el artículo 446 numeral 3º. del Código General del Proceso el Juzgado le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



*WILLIAM GIOVANNY AREVALO M
JUEZ*

Firmado Por:

William Giovanni Arevalo Mogollon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6573cdf9f6bc56c1864a0706d1a243e2922848ba4a90d57546cfe27d943b6815**

Documento generado en 31/01/2024 11:39:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>